



Resolución de Alcaldía

N°137-2024-MDY

Yarabamba, 02 de Octubre del 2024

VISTOS:

El Proveído N°2084-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 26 de septiembre del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; El Informe N°89-2024-GAJ-MDY, de fecha 26 de septiembre del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe No. 104-SEPTIEMBRE-2024-ALE-MDY, de fecha 24 de septiembre del 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo; el Proveído N°2070-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 25 de septiembre del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía Municipal; el Informe N°617-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 20 de septiembre del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto; el Proveído N°979-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 23 de septiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica.

De la revisión de los actuados, se tiene que con Informe N°104-SEPTIEMBRE-2024-ALE-MDY emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Núñez Núñez, Asesor Externo de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, mediante el cual solicita se apruebe vía acto resolutorio de alcaldía, la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de SALDOS DE BALANCE financiado con la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles) en conformidad de la propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad.

Asimismo, con Proveído N°2070-2024-ALCALDIA-MDY, de fecha 25 de septiembre del 2024, el Despacho de Alcaldía pone en conocimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al Informe N°104-SEPTIEMBRE-2024-ALE-MDY, emitido por el Asesor Externo

Estando a lo expuesto, no hay ningún punto controvertido que se haya solicitado para que se emita opinión Legal, por lo que no existe una controversia jurídica por absolver, por lo que es menester hacer hincapié a lo señalado en el artículo 172 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en relación a la petición de informes establece:

Artículo 172º-Petición de informes

172 | Las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzquen absolutamente indispensables, para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. La solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento





172.2 La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor

172.3 El informante dentro de los dos días de recibida podrá devolver sin informe todo expediente en el que el pedido incumpla los párrafos anteriores, o cuando se aprecie que sólo se requiere confirmación de otros informes o de decisiones ya adoptadas.

(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante **INFORME N°617-2024/JCRM-GPP/MDY**, de fecha 20 de septiembre del 2024, CPCC. Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca-(e) Gerencia de Planificación y Presupuesto, se dirige a Gerencia Municipal: se solicita aprobar de saldos de balance rubro 18-nota 997..

PRESUPUESTO DEL INGRESO	
DESCRIPCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9. 1 1. 1 1	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 500,000.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	
SALDOS DE BALANCE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROD/PROY:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD:	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
META:	00018 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
2.6. 6 1. 3 99	OTROS BIENES
MONTO:	S/ 500,000,00
MONTO TOTAL:	S/ 500,000.00

Que, mediante **Proveído 979-2024/GER.MUN/MDVY**, de fecha 23 de septiembre del 2024, Gerencia Municipal, se dirige al Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez - Asesor Legal Externo, para su gestión y tramite.

Que, mediante **Informe N°104-SEPTIEMBRE-2024-ALE-MDY**, de fecha 24 de Septiembre del 2024, el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez - Asesor Legal Externo, se dirige a Sr. José Luis Luna Zapana, solicitando se apruebe via acto resolutivo de alcaldía, la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de Saldos de Balance, financiero con la fuente de Financiamiento: 5.





RECURSOS DETERMINADOS, en el Rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/. 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles)

Que, mediante **Proveído N°2070-2024/ALCALDIA/MDVY**, de fecha 25 de agosto del 2024, el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento y continuación de trámite.

Que mediante **Informe N°89-2024-GAJ-MDY**, de fecha 26 de agosto del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos-Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige al despacho de Alcaldía Municipal, para conocimiento que Respecto al proveído 2070-2024-ALCALDIA-MDY, se tiene conocimiento y se otorga el visto bueno por esta Gerencia de Asesoría Jurídica al Informe N°104-SETIEMBRE-2024-ALE-MDY, por lo que debe proseguirse con el trámite correspondiente a fin de que se remita al despacho de Secretaria General, para que se emita la aprobación de la Nota N°997 mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de **SALDOS DE BALANCE** financiado con la Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUNAS Y PARTICIPACIONES, el monto de S/. 500,000.00 (quinientos mil con 00/100 soles).

Que, mediante **Proveído N°2084-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 26 de septiembre del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, se dirige a la Oficina de Secretaria General, para conocimiento y cesión de acto resolutive;

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20º la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos del Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por concepto de Saldos de Balance, financiando así la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES con el monto de S/ 500,000,00 (Quinientos mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Organos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaon
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE

